

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1261. ORDEN Nº 1688, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS REFERENTES A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR CLASE B, CONVOCATORIA 2025.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden de 19 de noviembre de 2025, registrada al número 2025001688, ha resuelto lo que a continuación se transcribe, en relación con la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la obtención del permiso de conducir clase B, convocatoria 2025:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de Melilla* de fecha 6 de junio de 2025, se inició el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a sufragar parte de los gastos de obtención del permiso de conducir de la clase B, conforme a las *Bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025* (BOME nº 6284).
2. El apartado correspondiente al plazo máximo de resolución de la convocatoria establece que:

"El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención."

Por tanto, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva expira el 6 de diciembre de 2025.

3. La resolución provisional de beneficiarios fue publicada en el *Boletín Oficial de Melilla* del 14 de noviembre de 2025, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, plazo que finaliza el 28 de noviembre de 2025.

El elevado número de solicitudes presentadas en la convocatoria, junto con la documentación aportada por los interesados y las alegaciones que deban ser objeto de análisis, hacen necesario disponer de un mayor margen temporal para completar adecuadamente la instrucción del procedimiento y la elaboración de la resolución definitiva.

II. MOTIVACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles*, el órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, siempre que dicha ampliación no sea superior al plazo establecido para la tramitación del procedimiento.

En este caso concurren circunstancias que justifican la ampliación:

- El elevado número de solicitudes recibidas ha requerido un esfuerzo extraordinario de revisión documental.
- El trámite de alegaciones continúa abierto hasta el 28 de noviembre de 2025, lo que dificulta materialmente completar el análisis de las mismas antes del 6 de diciembre.
- La ampliación garantiza la correcta tramitación del procedimiento y refuerza la seguridad jurídica en la resolución de la convocatoria.

Por todo ello, se considera imprescindible ampliar el plazo máximo de resolución.

III. PROPUESTA

En virtud del artículo 23.1 citado, se propone ampliar el plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva del procedimiento de concesión de estas subvenciones hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, conforme al artículo 23.2 de la Ley 39/2015, debe advertirse que:

"Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno."

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37825/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

1. Ampliar el plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la obtención del permiso de conducir clase B, convocatoria 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. Ordenar que el presente acuerdo sea notificado a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. Hacer constar expresamente que contra dicho acuerdo no cabrá recurso alguno, de conformidad con el artículo 23.2 citado.”

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla, a 26 de noviembre de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero